QUILMES, 25 DE NOVIEMBRE DE 2015

VISTO el Expediente Nº 827-1519/15 y las Resoluciones (CS) Nº 012/13, Nº 311/15, y

CONSIDERANDO:

Que la Resolución (CS) Nº 012/13 crea, en el marco de la Secretaría Académica, el Programa de Tutorías para el Curso de Ingreso como parte del desarrollo de estrategias que fomenten y profundicen prácticas de estudio sistemáticas, la organización de los tiempos para el estudio y el aprendizaje; la responsabilidad por los procesos educativos, la autonomía individual, el trabajo cooperativo y la afiliación institucional y social a la universidad.

Que la Resolución (CS) Nº 311/15 aprueba el documento que modifica las condiciones de acceso e ingreso a la Universidad Nacional de Quilmes y encomienda a la Secretaría Académica la formulación del Taller de Vida Universitaria en el marco del nuevo Ciclo Introductorio de las carreras de grado y pregrado de la modalidad presencial.

Que la Comisión de Asuntos Académicos, Evaluación de Antecedentes y Posgrado del Consejo Superior, ha emitido despacho favorable.

Que la presente se dicta en ejercicio de las atribuciones que el Estatuto Universitario le confiere al Consejo Superior.

Por ello,

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE QUILMES**

**R E S U E L V E:**

ARTICULO 1º: Aprobar el diseño y la implementación del Taller de Vida Universitaria, que consta como Anexo de la presente.

ARTÍCULO 2º: Delegar en la Secretaría Académica la responsabilidad de la implementación del Taller de Vida Universitaria.

ARTICULO 3º: Regístrese, practíquense las comunicaciones de estilo y archívese.

RESOLUCION (CS) Nº: **513/15**

**TALLER DE VIDA UNIVERSITARIA (TVU)**

Artículo 1º: Los objetivos del TVU son los siguientes:

1. Favorecer la integración de los estudiantes en su transición a la cultura universitaria y al marco institucional de la UNQ.
2. Ofrecer información institucional y académica referida a los derechos y deberes de los estudiantes.
3. Orientar a los estudiantes sobre la vida académica y los trayectos formativos que van a realizar en la UNQ.
4. Fomentar la responsabilidad individual en las prácticas de estudio, la autonomía y el trabajo colaborativo.
5. Generar un espacio de trabajo reflexivo sobre el propio desempeño, continuidad y expectativas de los estudiantes en su recorrido universitario.

Artículo 2º: El TVU se divide en dos etapas:

1. una etapa “vestibular”, previa al inicio de clases; y
2. una fase de seguimiento de la trayectoria curricular de los estudiantes que se prolongará a lo largo del ciclo introductorio, donde se abordarán tópicos relacionados con la mejora del proceso de aprendizaje.

Artículo 3º: La etapa vestibular y el seguimiento estarán a cargo de un equipo de tutores, designados a tal efecto, anualmente, quienes serán coordinados por el Coordinador del Taller de Vida Universitaria.

Artículo 4º: El Coordinador del TVU será designado, con cargo y función docente y dedicación simple, por el Consejo Superior de la UNQ.

Artículo 5º: Serán funciones del Coordinador del TVU:

1. Diseñar el programa, el plan de trabajo y el cronograma de los encuentros del TVU
2. Organizar la convocatoria para tutores del TVU y participar del proceso de selección
3. Realizar las gestiones necesarias para asegurar el dictado del TVU en todas las comisiones
4. Organizar y realizar las capacitaciones a los tutores seleccionados para dictar el TVU
5. Intervenir frente a la detección de situaciones problemáticas individuales y/o grupales, interactuando con otras áreas institucionales
6. Interactuar colaborativamente con los Coordinadores de Materia y de Ciclo Introductorio de cada Unidad Académica
7. Realizar informes periódicos acerca de la evolución de las comisiones del TVU.
8. Reportar a la Secretaría Académica, a las Unidades Académicas y a los coordinadores del Ciclo Introductorio, sobre la evolución de las comisiones del TVU, el desempeño de los tutores, y procesar y sistematizar la información relevada en cada una de las comisiones.

Artículo 6º: Serán funciones de los tutores del TVU:

1. Dictar los contenidos del TVU en las comisiones a cargo y acompañar a los estudiantes del Ciclo Introductorio como primer referente institucional.
2. Ofrecer a los estudiantes estrategias para un desempeño autónomo y satisfactorio de sus trayectorias formativas e información sobre cuestiones administrativas, académicas y de servicios de la UNQ.
3. Ofrecer herramientas para la mejora del aprendizaje en el nivel universitario (técnicas de estudio, organización del tiempo y estrategias para abordar las instancias de evaluación), generando espacios de diálogo y reflexión acerca del desempeño académico de los estudiantes.
4. Identificar situaciones problemáticas individuales y/o grupales y comunicarlas a la coordinación del TVU para su derivación institucional.
5. Vincularse colaborativamente, en la etapa de seguimiento del TVU, con los docentes de cada una de las comisiones a cargo.
6. Colaborar con sus pares en el desempeño de sus funciones y participar de las reuniones periódicas de formación y discusión dentro del equipo de tutores.
7. Reportar su desempeño a la coordinación del TVU, procesar y sistematizar la información relevada en las comisiones a cargo.

Artículo 7º: La acreditación del TVU es condición necesaria para ingresar a la Universidad. Se acredita el TVU registrando una asistencia no inferior al 75% de los encuentros de la etapa vestibular.

Artículo 8º: Los contenidos mínimos del TVU son los siguientes:

La universidad pública. Historia de la UNQ. Autonomía, gobierno y participación. Estatuto universitario. Derechos y deberes del estudiante. Áreas y servicios de la UNQ. Becas. Información sobre carreras. Planes de estudio. Incumbencias de los títulos. Campo de desarrollo profesional. Proyectos y programas de extensión e investigación. Régimen de estudios. Regularidad y condiciones de aprobación. Proceso de inscripción a materias. Estudiar y aprender en el nivel universitario. Metodología de estudio. Organización de espacios y cronogramas de estudio. Técnicas y recursos para el aprendizaje. Trabajo reflexivo sobre el vínculo con el conocimiento en el nivel superior, dificultades encontradas y expectativas sobre las trayectorias formativas.

ANEXO RESOLUCIÓN (CS) Nº: **513/15**